

DECRETO LOCAL No. 15 de diciembre 15 de 2023

“Por medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2024.”

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 2023EE433493O1 del 02 de noviembre de 2023, la Secretaria Distrital de Hacienda comunicó al Fondo de Desarrollo Local de Suba la Cuota de Asignación para la vigencia 2024, por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS (\$154.284.916.000) MCTE.**

Que mediante correo electrónico del 16 de noviembre de 2023, el Profesional Especializado de la Subdirección de Infraestructura y Localidades de la Secretaria Distrital de Hacienda, Richard Ríos Castro, comunicó un aumento en la Cuota de Asignación para la vigencia 2024 por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS (\$286.107.000) MCTE.**

Que se proyecta que al cierre de la vigencia fiscal 2023, la disponibilidad de recursos en Tesorería será de **NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$99.776.356.000) MCTE**, monto que respalda las obligaciones por pagar que sean constituidas al 31 de diciembre de 2023.

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 15º del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, el Alcalde Local presentó el Proyecto de Presupuesto a nivel de agregados: Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital en el ingreso y de Funcionamiento, Inversión y Disponibilidad Final en el Gasto, para estudio y aprobación de la JAL.

Que mediante radicado ALS No. 2023-611-026575-2 del 15 de diciembre de 2023, suscrito por parte del presidente de la JAL remitió oficio RDP-131 informe de la comisión del plan y presupuesto, correspondiente al desarrollo del primer debate del proyecto de acuerdo **POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E**

Continuación Decreto Local No. 15 de diciembre 15 de 2023 Página 2 de 3

“Por medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2024.”

INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1ER. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Que según se observa del informe remitido por parte de la Junta Administradora Local, luego de surtido el primer debate en la comisión del plan y presupuesto y conforme al resultado de la votación, se determino negar el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) 2024.

Que el numeral 7 del formato 7 del numeral 2.6.2. del Manual Operativo Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local –FDL, señala que *Si la comisión de presupuesto de la JAL no aprueba el proyecto de Presupuesto en primer debate; Rige el proyecto presentado por el Alcalde Local el cual se debe aprobar por Decreto a nivel agregado.*

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 17º del Decreto 372 de 2010, *La JAL deberá expedir el Presupuesto Anual del respectivo F.D.L., antes de la media noche del 15 de diciembre; si no lo hace regirá el proyecto presentado por el Alcalde Local, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas durante los debates. En dicho caso, el Alcalde Local deberá expedirlo mediante Decreto a nivel de agregados y luego liquidarlo mediante Decreto a nivel de programas y proyectos.*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Suba,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2024, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$254.347.379.000) MCTE**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO
O1	Ingresos	\$254.347.379.000
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$99.776.356.000
O11	Ingresos Corrientes	\$153.750.916.000

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Local No. 15 de diciembre 15 de 2023 Página 3 de 3

“Por medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2024.”

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$820.107.000
	TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$254.347.379.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Expídase el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$254.347.379.000) MCTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO
O2	GASTOS	\$254.347.379.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$5.202.934.000
O23	INVERSIÓN	\$249.144.445.000
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$254.347.379.000

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primer día de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

Proyecto y Revisó: Jose Raúl Pinilla Chillón - Responsable de Presupuesto FDLS- Profesional Universitario 219-15
Revisó: Omar Arturo Calderón Zaque, Abogado Contratista Despacho.

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.